



Factura: 001-200-000008616



20150101003P03059

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101003P03059						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIVAR MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100720283	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
Natural	ACOSTA ACOSTA LOURDES ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104007539	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	COMPAÑIA WEBCABLE CIA.LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

  
 NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA





ESCRITURA PÚBLICA No. 20150101003P03059

Factura No.: 001-200-000008615

## NOTARIA TERCERA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WEBCABLE CIA.LTDA.

OTORGADA POR: VIVAR MARIA TERESA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy cinco de Agosto del dos mil quince, ante mí, DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA TERCERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía WEBCABLE CIA.LTDA., el/la señor(a) VIVAR MARIA TERESA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ACOSTA ACOSTA LOURDES ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VIVAR MARIA TERESA	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
ACOSTA ACOSTA LOURDES ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es WEBCABLE CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: TELECOMUNICACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE



...TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

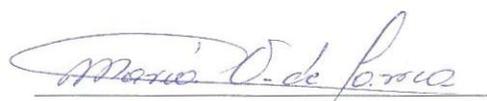
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VIVAR MARIA TERESA	196	196.0	196.0	0.0
ACOSTA ACOSTA LOURDES ELIZABETH	204	204.0	204.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	0.0

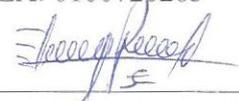
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LARREA PALACIOS LEON ARCADIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LARREA VIVAR PEDRO FABIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo



no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
 VIVAR MARIA TERESA  
 CEDULA: 0100720283

  
 ACOSTA ACOSTA LOURDES ELIZABETH  
 CEDULA: 0104007539

Firma Notario(a) Público(a):  
  
 DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
 Identificación: 0101975290

**SANDRA  
 MARGARITA  
 PENAHERREIRA  
 CALLE**

Firmado digitalmente por SANDRA MARGARITA PENAHERREIRA CALLE  
 Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO, serialNumber=0000084305, cn=SANDRA MARGARITA PENAHERREIRA CALLE  
 Fecha: 2015.08.05 12:33:23 -05'00'




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VIVAR MARIA TERESA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1948-08-29**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**LEON LARREA**

No. **010072028-3**





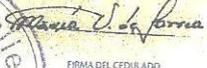
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VIVAR ROSA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2014-12-30**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-12-30**

V3333I2222



000909780

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 FIRMA DEL CEDULADO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ACOSTA ACOSTA LOURDES ELIZABETH**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS MILAGRO MILAGRO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-11-14**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **010400753-9**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **VENDEDOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ACOSTA VERA SIXTO NICOLAS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ACOSTA VERGARA MARIA DE L**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2015-06-24**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-06-24**

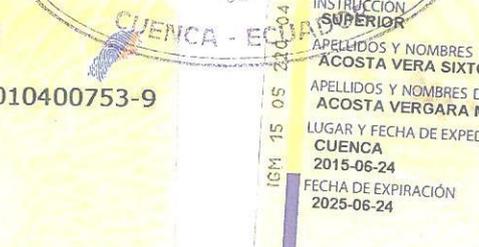
V3333V2224



001025610

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 FIRMA DEL CEDULADO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001** **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0101** **0104007539**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ACOSTA ACOSTA LOURDES ELIZABETH**

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA EL VECINO  
 CUENCA 0  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

  
 f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**034** **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**034 - 0216** **0100720283**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VIVAR MARIA TERESA**

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA TOTORACOCHA  
 CUENCA 0  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

  
 f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia que antecede en  
 .....01.....fojas es igual al original que  
 Se me presentó para su constatación.  
 Cuenca, a.....05.....del.....Agosto.....de 201.....23

  
 Dra. Sandra Peña Herrera Calle  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

